



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA APOORTE PAGO ARRIENDO CASA HABITACION.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 848

QUILLOTA, 04 de Octubre de 2019

### VISTO:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.125 del 28 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 85 del 11 de Marzo del 2019, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 411 de fecha 30.09.2019 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 809 de 01.10.2019.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

### RESUELVO:

**PAGUESE** directamente a Lisset Silva Hormazabal Rut 15.561.073-5, un aporte de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para el pago de arriendo casa habitación a la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia  
9069586-K  
Gobernador Provincial de Quillota



07/10/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** r9W01ceLt+WtOC2jNvj4xQ==

jto

ID DOC : 17783512

#### Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes